

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

RESOLUCIÓN DE 2024

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 031

"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C." 4

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 19

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024" 17

AÑO 58
NÚMERO 8186
15 • NOVIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

RESOLUCIÓN DE 2024

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 031 (12 de noviembre de 2024)

“Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016¹, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993² se establece en la implementación de elementos de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos; así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que el numeral 7° del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece que la Dirección de Planeación, debe identificar y formular en coordinación con las dependencias, los proyectos de inversión de la Entidad, de conformidad con los planes y

¹ Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

² “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 12 NOV 2024 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	--

programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes a la programación del presupuesto de inversión.

Que este organismo de control, en el marco de las medidas establecidas en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011³, formuló el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 *"Control fiscal de todos y para todos"*.

Que el Decreto 2104 de 2023, sustituyó el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP) y establecer la gestión de la inversión pública orientada a resultados.

Que mediante Acuerdo 927 de 2024, el Concejo de Bogotá, D.C. adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*.

Que en el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo se realizó el proceso de armonización del presupuesto y la formulación de nuevos proyectos de inversión⁴, aplicando la Metodología General Ajustada - MGA, conforme a las directrices emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación para el registro en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Que dicho proceso de armonización, consistió en adecuar la estructura presupuestal del Plan Distrital de Desarrollo que finalizó su ejecución *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI - 2020-2024"*, a la estructura

³ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁴ De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Decreto Distrital 714 de 1996 (Reglamentado por el art. 9, Decreto 620 de 1998). *"No se podrá ejecutar ningún programa o Proyecto que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, hasta tanto no se encuentren evaluados por el Órgano competente (...)".*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 2 de 13

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 12 NOV 2024 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	--

presupuestal definida en el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*.

Que la Resolución No. 4788 del 20 de diciembre de 2016, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, crea el Banco Único de Proyectos, en el cual se podrán gestionar los proyectos de inversión pública independiente de la fuente de financiación.

Que las metodologías, criterios y procedimientos para garantizar una adecuada formulación, programación y seguimiento de los proyectos de inversión pública en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión en el Distrito, son establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., formuló y registró en el Banco Único de Programas y Proyectos (BPIN) los siguientes proyectos de inversión: i) No. 2024110010196 – 8051 Fortalecimiento del Control Social como insumo para el Control Fiscal Bogotá D.C., ii) No. 2024110010130 – 8021 Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Contraloría de Bogotá D.C., iii) No. 2024110010044 - 8044 Fortalecimiento de la gestión y la infraestructura de TI que soporte el modelo de operación e innovación tecnológica para el cumplimiento de los objetivos de la Contraloría de Bogotá D.C., iv) No. 2024110010109 - 8046 Fortalecimiento de la Infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C. y v) No. 2024110010050 – 8019 Implementación del Control Fiscal Digital al Servicio del Ciudadano Bogotá D.C., articulados con el PEI 2022-2026.⁵

⁵ Contraloría de Bogotá D.C. Relación – Proyectos de Inversión 2024 – 2027 PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL - *"Bogotá Camina Segura"*.

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	12 NOV. 2024 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	---

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 009 del 1° de abril de 2022, se designaron responsabilidades y funciones para la gestión de los cuatro (4) Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C. formulados en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *"Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI"* para el periodo 2020-2024,⁶ y su ejecución presupuestal finalizó el día 31 de mayo de 2024.⁷

Que en vista de que la ejecución de los referidos proyectos terminó el día 31 de mayo de 2024, de acuerdo con el *"Informe de Gestión – Resumen Ejecutivo Proyectos de Inversión"*, emitido por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá D.C., y ya fue expedido el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 *"Bogotá Camina Segura"*; se hace necesario designar las responsabilidades y funciones para la gestión de los nuevos Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco de dicho plan.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Funciones. Se designan las siguientes funciones para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C.:

Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión. Es el Director Técnico de la Dirección de Planeación, el cual tendrá la responsabilidad de articular al Plan de Desarrollo Distrital, todos los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.,

⁶ Contraloría de Bogotá D.C. Relación – Proyectos de Inversión 2024 – 2027 PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL - *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*.

⁷ Contraloría de Bogotá D.C., Informe de Gestión – RESUMEN EJECUTIVO PROYECTOS DE INVERSIÓN a junio de 2024.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 4 de 13

031

12 NOV. 2024

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE <i>“Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	---

en las etapas de formulación, programación, ejecución, seguimiento y actualización; así mismo, será el encargado de dar la viabilidad de las modificaciones técnicas y presupuestales que se requieran, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar las etapas de formulación, programación, seguimiento y actualización de los proyectos de inversión en la Entidad, de conformidad con la Metodología General Ajustada (MGA), establecida por el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.

b) Determinar la viabilidad de cada uno de los proyectos de inversión que se formulen, acatando los principios de integralidad, coordinación y coherencia con los objetivos, programas y metas del Plan Distrital de Desarrollo y del Plan Estratégico Institucional.

c) Inscribir, registrar y actualizar los proyectos de inversión en el Banco Único de Programas y Proyectos – BDPP, en los aplicativos que administra la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con las metodologías establecidas; garantizando que la información guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.

d) Registrar la información requerida en la Ficha MGA WEB y Ficha EBI-D, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, respectivamente; garantizando que la información guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.

e) Desempeñar dentro del Banco Único de Programas y Proyectos, el rol de control de viabilidad del presupuesto de los Proyectos de Inversión, en concordancia con los

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 5 de 13

031

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 12 NOV. 2024 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	---

procesos y procedimientos que se desarrollen; y reportar la información de seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión, de acuerdo con los plazos que se fijen para tal fin.

Gerente de Proyectos de Inversión. Funcionario del nivel directivo designado en el artículo segundo de la presente resolución, el cual será el líder del proyecto de inversión y tendrá la responsabilidad de velar por la ejecución del proyecto, así como de gestionar las relaciones con los responsables de metas de su proyecto, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los responsables de meta de proyecto, la formulación del proyecto de inversión bajo su responsabilidad y la elaboración del documento técnico de formulación que consolide la información de cada una de las metas, así como la actualización cuando sea necesario.
- b) Realizar las actividades que sean necesarias para garantizar que las Fichas de Estadísticas Básicas de Inversión, sean coherentes y guarden consistencia con la información básica del proyecto bajo su responsabilidad.
- c) Definir para cada vigencia de ejecución del proyecto a su cargo, los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas previstas, así como las contrataciones o puntos de inversión.
- d) Tramitar ante la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá D.C., la viabilidad técnica sobre cualquier cambio en las etapas de formulación, programación o actualización del proyecto a su cargo.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 6 de 13

031

12 NOV. 2024

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE <i>“Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	---

e) Realizar seguimiento a las metas del proyecto de inversión bajo su responsabilidad, de forma tal que permita el monitoreo de la gestión presupuestal y el cumplimiento de las metas y actividades, para verificar los resultados del proyecto y de ser necesario, tomar las acciones correctivas.

f) Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada en relación con la ejecución del proyecto de inversión bajo su responsabilidad.

g) Desempeñar dentro del Banco Único de Programas y Proyectos, el rol de control de formulación de los proyectos de inversión y realizar las tareas de formulación y ajuste de sus proyectos de inversión, conforme al presupuesto aprobado.

Responsable de meta de proyecto. Funcionario del nivel directivo, responsable por la formulación, programación, ejecución y seguimiento de las metas del proyecto de inversión que estén a su cargo, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar con los responsables de meta de proyecto, la formulación del proyecto de inversión bajo su responsabilidad y la elaboración del documento técnico de formulación que consolide la información de cada una de las metas, así como la actualización cuando sea necesario.

b) Formular, ejecutar y coordinar las actividades necesarias para cumplir con las metas del proyecto.

c) Tomar las decisiones y optimizar los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades.

d) Realizar seguimiento al avance de las actividades programadas y a la ejecución presupuestal de las metas del proyecto bajo su responsabilidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 7 de 13

031

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	12 NOV. 2024 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	---

e) Proponer y justificar ante el Gerente del Proyecto de Inversión y el Gerente Estratégico, las solicitudes de cambio de las metas.

f) Realizar en coordinación con las áreas funcionales respectivas, los procesos contractuales para adquirir los bienes, servicios y obras indispensables para el logro de las metas de los proyectos de inversión a su cargo, verificar la ejecución de los mismos y cuando se realicen modificaciones que impliquen la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, siguiendo lo establecido en el Procedimiento para la Gestión Contractual.

g) Reportar mensualmente a la Dirección de Planeación, el seguimiento del avance de los indicadores de las metas, en los componentes generales del seguimiento que son presupuestal, actividades, productos y gestión, asociados al proyecto de inversión, en los plazos establecidos en la circular de reporte de información o cuando el Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión lo considere, verificando la apropiación o recursos asignados, la ejecución presupuestal de los compromisos realizados, las obligaciones y los pagos o giros, información que será cargada al Banco Único de Programas y Proyectos y será asociada al seguimiento financiero del proyecto; la veracidad e integridad de la información es responsabilidad de los encargados de las metas que reportan.

h) Desempeñar dentro del Banco Único de Programas y Proyectos, el rol de formulador oficial para realizar las tareas de registro de información y adjuntar documentos soporte del proyecto. Este rol, puede ser asignado a un funcionario del área responsable de la meta, para el registro de la información en los aplicativos.

www.contraloriabogota.gov.co
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 33588888
Página 8 de 13

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	031 12 NOV. 2024 RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE <i>“Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C.”</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO. Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se designan como gerentes de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., los siguientes:

Proyectos de Inversión	Gerente Proyecto de Inversión
No. 2024110010196 - 8051 Fortalecimiento del Control Social como insumo para el Control Fiscal Bogotá D.C.	Director Técnico. Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
No. 2024110010130 - 8021 Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
No. 2024110010109 – 8046 Fortalecimiento de la Infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C	
No. 2024110010044 – 8044 Fortalecimiento de la gestión y la infraestructura de TI que soporte el modelo de operación e innovación tecnológica para el cumplimiento de los objetivos de la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Técnico. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
No. 2024110010050 – 8019 Implementación del Control Fiscal Digital al Servicio del Ciudadano. Bogotá D.C.	Subdirector Técnico. Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores. Dirección de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. Responsables de Metas de Proyectos de Inversión.
Se designan como responsables de metas de los proyectos de inversión, los siguientes:

No. CÓDIGO DEL PROYECTO		DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	SUIFP TERRITORIO		
8051	2024110010196	Fortalecimiento del Control Social como insumo para el Control Fiscal Bogotá D.C.	Director Técnico. Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
METAS			RESPONSABLE METAS

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 9 de 13

	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	12 NOV. 2024 Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
---	---	---

SEGPLAN	No. CÓDIGO DEL PROYECTO SUIFP TERRITORIO	DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN
		Meta 1. Desarrollar acciones de formación pedagógicas e incluyentes para informar, formar y responsabilizar a la ciudadanía, sobre los programas y proyectos de impacto en el territorio, que fortalezcan sus competencias en temas de control social y mecanismos de participación ciudadana, entregando herramientas pedagógicas formativas e ilustrativas, ejecutar acciones de control social para la comunidad, contralores estudiantiles, líderes sociales y medir la percepción de la satisfacción del cliente.	Director Técnico. Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
		Meta 2. Desarrollar estrategias de divulgación de la información institucional a través de los medios de comunicación internos y externos.	Jefe Oficina. Oficina Asesora de Comunicaciones.
		Meta 3. Desarrollar estrategias para fortalecer la cultura de la transparencia y la ética pública.	Director Técnico. Dirección de Apoyo al Despacho.

SEGPLAN	No. CÓDIGO DEL PROYECTO SUIFP TERRITORIO	DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN
8021	2024110010130	Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
METAS			RESPONSABLE METAS
		Meta 1. Implementar estrategias para fortalecer los sistemas de gestión, mediante el establecimiento y la aplicación de estándares y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.	Director Técnico. Dirección de Planeación.
		Meta 2. Implementar estrategias en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA para la mitigación de los impactos ambientales negativos, el cambio climático y el fortalecimiento de los impactos positivos que se generen en el desarrollo de las actividades de la entidad.	Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
		Meta 3. Desarrollar estrategias para la oportuna intervención del acervo documental y el cumplimiento del Programa de Gestión Documental, de acuerdo a la normativa vigente.	
		Meta 4. Implementar estrategias de participación en los espacios de articulación con Organismos Internacionales y para la estrategia de Pacto Global de las Naciones Unidas.	Contralor Auxiliar. Despacho Contralor Auxiliar.
		Meta 5. Apoyar al Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal en la ejecución del Plan de Auditoría Distrital.	Contralor Auxiliar. Despacho Contralor Auxiliar.
		Meta 6. Apoyar los Procesos de Responsabilidad Fiscal activos en su sustanciación de conformidad con la ley vigente, y las actividades conexas, para minimizar las prescripciones.	Director Técnico.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 10 de 13

031

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 12 NOV. 2024 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	---	---

No. CÓDIGO DEL PROYECTO		DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	SUIFP TERRITORIO		
			Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

No. CÓDIGO DEL PROYECTO		DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	SUIFP TERRITORIO		
8044	2024110010044	Fortalecimiento de la gestión y la infraestructura de TI que soporte el modelo de operación e innovación tecnológica para el cumplimiento de los objetivos de la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Técnico. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
METAS			RESPONSABLE METAS
Meta 1. Adquirir bienes y servicios de TI para fortalecer mantener y renovar la infraestructura tecnológica en todos sus componentes.			Director Técnico. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Meta 2. Adquirir, desarrollar, fortalecer, mantener, soportar e integrar sistemas de información con la implementación de estrategias de gestión del conocimiento y aplicación de mejores prácticas.			

No. CÓDIGO DEL PROYECTO		DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	SUIFP TERRITORIO		
8046	2024110010109	Fortalecimiento de la Infraestructura física y dotación de mobiliario de la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.
METAS			RESPONSABLE METAS
Meta 1. Adecuar la infraestructura física, mantenimiento y dotación del mobiliario, que soporta el cumplimiento de la misión de la Contraloría de Bogotá D.C.			Director Administrativo. Dirección Administrativa y Financiera.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 11 de 13

031

12 NOV. 2024



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE

"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."

Código Formato
PGD-10-01
Versión: 2.0

No. CÓDIGO DEL PROYECTO		DENOMINACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN
SEGPLAN	SUIFP TERRITORIO		
8019	2024110010050	Implementación del Control Fiscal Digital al Servicio del Ciudadano. Bogotá D.C.	Subdirector Técnico. Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Dirección de Planeación.
METAS			RESPONSABLE METAS
Meta 1. Realizar el diseño e implementación de estrategias de gestión del cambio y cultura digital, gobierno de la transformación digital y arquitectura empresarial.			Subdirector Técnico. Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Dirección de Planeación.
Meta 2. Desarrollar modelos para la gestión del conocimiento, la información, los datos y la tecnología institucional.			
Meta 3. Establecer documento de lineamientos normativos y metodológicos para optimizar la gestión y el flujo de la información en el desarrollo de las auditorías.			
Meta 4. Realizar el diseño e implementación de un sistema de control de calidad de auditorías homologable a las ISSAIs NIAs.			
Meta 5. Implementar sistemas de información para la automatización de los procesos institucionales.			
Meta 6. Implementar un sistema de gestión documental y expediente digital.			
Meta 7. Realizar la definición e implementación de un sistema de seguridad y disponibilidad de la información.			
Meta 8. Implementar soluciones de infraestructura tecnológica híbrida (local y nube) que soporten la transformación digital institucional.			
Meta 9. Brindar la capacitación relacionada con el soporte de los sistemas de información y la gestión de las tecnologías emergentes.			
Meta 10. Realizar el diseño e implementación de estrategias de comunicación interna y externa con enfoque digital, centrado en los usuarios y la ciudadanía.			
Meta 11. Rediseñar un modelo de atención y gestión de denuncias con enfoque digital.			
Meta 12. Definir estrategias de lineamientos conceptuales y metodológicos para fomentar el control fiscal participativo y las veedurías ciudadanas.			
Meta 13. Implementar canales de comunicación digitales para la atención ciudadana y el control fiscal participativo.			

www.contraloriabogota.gov.co
 Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
 PBX: 33588888
 Página 12 de 13

031

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° _____ DE 12 NOV 2024 <i>"Por la cual se designan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C."</i>	Código Formato PGD-10-01 Versión: 2.0
--	--	---

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 009 del 1° de abril de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 NOV. 2024


JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Adriana Jiménez Giraldo – Dirección de Planeación.

Aprobó: Sandra Patricia Bohórquez – Dirección de Planeación.

Revisó Técnica: Sandra Patricia Bohórquez – Dirección de Planeación.

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Dirección Jurídica.

Revisión: Juan Carlos Gualdrón Alba – Dirección de Apoyo al Despacho.

Registro Distrital N°

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 13 de 13

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 19 (13 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local”.*

Que el párrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021, dispone que ... *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones o constitutivas de factor salarios siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de servicios y Otros Gastos Generales”.*

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, debe velar por la protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de los recursos de la administración local en las siguientes sedes 1. Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Teusaquillo, 2. Sede Junta administradora local. 3. Casa de la participación, y 4. “Nueva Sede” que se encuentra en construcción.

Que para el año 2024 el rubro O21202020080585250 "Servicios de protección (guardas de seguridad)" tiene una apropiación presupuestal vigente de setecientos treinta y siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$737.273.938), de los cuales se destinó la suma de dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/cte (\$16.675.475) para cubrir el ajuste del incremento del servicio del contrato 270 de 2023 cuya fecha de finalización era el 4 de marzo de 2024, acorde al aumento del SMMMLV, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa N° 20231300001105 emitida el 30 de diciembre de 2023 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 19 del 13 de Noviembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 2 de 8

Privada.

El Fondo Desarrollo Local de Teusaquillo llevó a cabo el proceso de selección para el servicio de seguridad privada con servicio de monitoreo en el mes de febrero de 2024, suscribiendo el contrato 081 de 2024 por un periodo de seis (6) meses desde el 05 de marzo de 2024 hasta el 04 de septiembre de 2024 con una prórroga de 26 días hasta el 30 de Septiembre de 2024 y una adición y prórroga por dos meses hasta el 30 de Noviembre de 2024, con una cuantía de contrato por un valor total de Quinientos millones setecientos veintiocho mil seiscientos cinco pesos m/cte. (\$500.728.605).

Teniendo en cuenta que el contrato de vigilancia vigente finaliza el 19 de Diciembre de 2024 y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo debe garantizar el servicio de vigilancia a los inmuebles que están bajo su custodia se requiere setenta millones cuarenta y seis mil setecientos un peso m/cte (\$70.046.701) para garantizar el servicio de vigilancia en la entidad hasta la incorporación de recursos al rubro O21202020080585250 correspondiente al año 2025.

Así mismo la Alcaldía local debe cumplir con sus funciones, tanto constitucionales como legales y en consecuencia se requieren a fin de mantener la infraestructura física en condiciones óptimas de higiene y limpieza, tal como el servicio de cafetería en la sede administrativa de la alcaldía local, La junta Administradora Local y la casa de la participación.

Aunado a lo anterior en el presente año el Fondo de desarrollo local de Teusaquillo llevo a cabo el proceso de aseo y cafetería que tiene vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2024 del rubro O21202020080585330 Servicios de limpieza general que tiene una apropiación presupuestal vigente de ochenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos m/cte (\$88.275.867) y para garantizar el servicio aseo, cafetería y mantenimiento hasta la incorporación de recursos del rubro correspondiente al año 2025 se requiere de nueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos m/cte. (\$9.535.000) y garantizar el correspondiente servicio.

Debido que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O2120202005040754790 “Otros servicios de terminación y acabado de edificios” por un valor de veintinueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte (\$21.884.000). Este recurso se encuentra disponible toda vez que la necesidad no es prioritaria.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 19 del 13 de Noviembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 3 de 8

O21202020070103010271311 “Servicios de seguros de vida individual” por un valor de veintiocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$28.359). Este recurso se encuentra disponible toda vez que con el contrato 274-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y La Compañía Seguros de Vida del Estado S.A. con vigencia hasta las 00:00 horas del 15 de febrero de 2025, ya se tiene garantizada la cobertura de los amparos de la póliza a los 09 ediles de la Junta Administradora Local de Teusaquillo.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O212020200701030471347 “Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)” por un valor de doscientos cuarenta mil quinientos setenta pesos m/cte (\$240.570). Este recurso se encuentra disponible toda vez que con el contrato 345-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y La Previsora S.A. Compañía de Seguros con vigencia hasta las 00:00 horas del 10 de marzo de 2025, se realizó la expedición de las pólizas de SOAT para los tres vehículos propiedad de la Alcaldía Local de Teusaquillo, de la siguiente manera: para la camioneta Toyota Hilux con placa OJX969 se expidió con vigencia desde el 26 de octubre de 2024 hasta el 25 de octubre de 2025, para la camioneta Toyota Prado con placa OKZ813 se expidió con vigencia desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2026 y, para el camión Chevrolet NKR con placa OKZ807 se expidió con vigencia desde el 28 de febrero de 2025 hasta el 27 de febrero de 2026.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O212020200701030471351 “Servicio de seguros de vehículos automotores” por un valor de ocho millones cuatrocientos ochenta mil cincuenta y siete pesos m/cte (\$8.480.057). Este recurso se encuentra disponible toda vez que actualmente se encuentra en vigencia el contrato de seguros 345-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante el cual se emitió la póliza de seguros No. 1011915 dentro del ramo de seguro automóviles – póliza colectiva con vigencia hasta las 00:00 horas del 10 de marzo de 2025.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O212020200701030471355 “Servicios de seguros generales de responsabilidad civil” por un valor de diecisiete millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos doce pesos m/cte (\$17.672.612). Este recurso se encuentra disponible toda vez que actualmente se encuentra en vigencia el contrato de seguros 345-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante el cual se emitió la póliza de seguros No. 1009664 dentro del ramo de Seguro de responsabilidad civil- póliza de responsabilidad civil con vigencia hasta las 00:00 horas del 10 de marzo de 2025.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 19 del 13 de Noviembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 4 de 8

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O21202020080282130 “Servicios de documentación y certificación jurídica” por un valor trescientos doce mil pesos m/cte (\$312.000), este recurso se encuentra disponible toda vez que para la vigencia no se requirió del mismo.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O21202020080383151 “Servicios de alojamiento de sitios web (Hosting)” por un valor de dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos m/cte (\$2.924.559). Este recurso se encuentra disponible toda vez que se adjudico el proceso correspondiente a licencias por un valor de cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$48.955.441)

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento de los rubros O21202020080484110 “Servicios de operadores (conexión)” por un valor de cincuenta y tres mil ochocientos siete pesos m/cte (\$53.807) y O21202020080484120 “Servicios de telefonía fija (acceso)” por un valor de dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos treinta y siete pesos m/cte (\$2.490.737). Este recurso se encuentra disponible toda vez que la entidad no cuenta con el servicio de telefonía fija instalado.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O21202020080686320 “Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)” por un valor seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000). Este recurso se encuentra disponible toda vez que la entidad no cuenta con el servicio de gas instalado.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O2120202008078715614 “Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para las actividades de impresión” por un valor de diecinueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos m/cte (\$19.535.000). Este recurso se encuentra disponible toda vez que se realizó mantenimiento a los mismos durante la vigencia 2024.

Por lo anterior, dichos recursos por valor de setenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil setecientos un pesos m/cte (\$79.581.701) serán adicionados de la siguiente manera setenta millones cuarenta y seis mil setecientos un pesos m/cte (\$70.046.701) al rubro O21202020080585250 "Servicios de protección (guardas de seguridad)" para realizar los procesos contractuales que le permitirá a la Administración Local garantizar la vigilancia por el término de 4 meses y quince días, de los siguientes

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 19 del 13 de Noviembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 5 de 8

inmuebles: 1. Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Teusaquillo, 2. Manzana del Cuidado de la Localidad de Teusaquillo, 3. Inmueble donde se encuentra ubicada la Junta Administradora Local de Teusaquillo y, 4. “Nueva Sede” que se encuentra en construcción, garantizando la seguridad de los ciudadanos, funcionarios y bienes propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Y nueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos m/cte. (\$9.535.000) al rubro O21202020080585330 Servicios de limpieza general para el proceso contractual de Aseo, cafetería y mantenimiento de la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

Artículo 1 °.- Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O2	Gastos	\$79.581.701
O21	Funcionamiento	\$79.581.701
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$79.581.701
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$79.581.701
O2120202	Adquisición de servicios	\$79.581.701
O2120202005	Servicios de la construcción	\$21.844.000
O212020200504	Servicios de construcción	\$21.844.000
O21202020050407	Servicios de terminación y acabado de edificios	\$21.844.000
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$21.844.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$26.421.598
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$26.421.598

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 19 del 13 de Noviembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 6 de 8

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$26.421.598
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$28.359
O212020200701030102	Ediles	\$28.359
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	\$28.359
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	\$240.570
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$240.570
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$26.152.669
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$8.480.057
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$17.672.612
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$31.316.103
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$312.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$312.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$2.924.559
O21202020080383151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$2.924.559
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$2.544.544

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 19 del 13 de Noviembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 7 de 8

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	\$53.807
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$2.490.737
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$6.000.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	\$6.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$19.535.000
O2120202008078715614	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para las actividades de impresión	\$19.535.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$79.581.701

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	Gastos	\$79.581.701
O21	Funcionamiento	\$79.581.701
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$79.581.701
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$79.581.701
O2120202	Adquisición de servicios	\$79.581.701
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$79.581.701
O212020200805	Servicios de soporte	\$79.581.701

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 19 del 13 de Noviembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 8 de 8

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$70.046.701
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$9.535.000
TOTAL CRÉDITOS		\$79.581.701

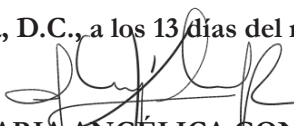
Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de Noviembre de 2024.


MARIA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local De Teusaquillo

Proyectó: Erika Espejo Sosa – Contratista FDLT 
Sebastián Camilo Reina Tovar – Profesional Universitario 219-15 (E) Presupuesto FDLT 
Revisó: Carolina Suarez Profesional Especializada 222-24 FDLT 
Mateo Sanchez Ortega – Contratista Despacho FDLT 

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.